

La propiedad privada ¿es un robo?

Un problema candente

Apresurémonos a responder con un NO a la interrogación que figura en el título de esta página. Efectivamente, los cristianos no consideramos cierta la frase de Proudhon que afirmó el carácter de robo respecto de la propiedad privada. Para la doctrina social cristiana la propiedad privada de bienes es un derecho natural.

Lea, con todo, el lector, el fragmento de un radiomensaje de Pío XII que hemos escogido para que figurara en nuestra cuarta página. Saque de ello, una conclusión inmediata: cuando la Iglesia defiende la propiedad privada como un derecho natural no quiere decir, ni mucho menos que defienda una forma concreta y determinada de propiedad privada. Es más, el papel que la encíclica «Mater et Magistra» concede a la socialización y a la propiedad pública demuestra bien a las claras cómo acepta límites, excepciones y cortapisas a dicha propiedad privada.

En esencia, para el cristiano, el derecho de propiedad privada está condicionado por otros dos principios anteriores y esenciales:

1º. LA FUNCION SOCIAL DE LOS BIENES, pues «en el plan de la creación los bienes de la tierra están destinados, ANTE TODO, para el digno sustento de TODOS los seres humanos».

2º. EL PROPIETARIO ES ADMINISTRADOR de lo que tiene en propiedad. Este es el principio que, para el Evangelio, distingue precisamente al cristiano del que no lo es y marca la línea entre el uso recto y el equivocado de las riquezas.

De tal modo, aunque sea hoy un problema candente el de la propiedad privada, aun cuando las formas de propiedad estén sufriendo una transformación enorme —aun cuando algunos pretendan no verlo—, existen unos principios básicos, que la «Mater et Magistra» ha venido a recordar y puntualizar que marcan la línea justa del pensamiento cristiano en este importante aspecto de la cuestión social.

V.

Las cosas cambian

La historia como evolución, la vida como cambio, son hoy principios establecidos y aceptados por casi todos los sistemas de pensamiento actuales. Cambian, por tanto, y evolucionan las instituciones. Cambia, pues, la propiedad privada. Está cambiando, en realidad, desde que existe, aunque las evoluciones sufridas en los últimos años hayan sido de mayor envergadura y de más extensa repercusión.

El impacto comunista

Desde la Revolución rusa de 1917, un gran cambio se ha operado en la estructura de la propiedad privada. Hoy, más de media humanidad vive bajo un régimen que no admite de ningún modo la propiedad privada de los medios de producción, mientras que acepta sólo en escasa medida la propiedad privada de unos pocos medios de consumo (es lo que denominan «propiedad personal»). El socialismo teórico, desarrollado en el siglo XIX, ha alcanzado vigencia práctica y extensión notable en nuestro siglo.

El propietario y el gerente.

Pero los hechos también han transformado a la propiedad en los países no comunistas. La gran propiedad no es ya la de las tierras, la propiedad inmobiliaria. La gran propiedad, hoy, se concreta en bienes que constan en un simple papel: las acciones de las grandes compañías. Pero, también aquí, ha habido una transformación que se ha destacado poco, a pesar de su importancia: los propietarios de acciones son apenas propietarios. Existe una gerencia —un consejo de administración— que es quien dirige el destino de los bienes. Existen los bancos que operan con enormes sumas, que promueven la vida económica, a través de bienes de los que no son propietarios. Existe el crédito...

Nueva mentalidad. Un paso adelante.

He aquí como la señala la «MATER ET MAGISTRA»: «No son pocos los ciudadanos que encuentran la razón de mirar al porvenir con serenidad, en el hecho de pertenecer a sistemas aseguradores o de seguros sociales; serenidad que en otro tiempo se fundaba en la propiedad de patrimonios aunque fueran modestos». Por otra parte, dice la misma encíclica, «en nuestros días se aspira, más que a convertirse en propietario de bienes, a adquirir capacidades profesionales; y se alimenta una mayor confianza en las entradas cuya fuente es el trabajo o derechos fundados sobre el trabajo, que en las entradas cuya fuente es el capital o derechos fundados sobre el capital».

Existe, pues, una nueva mentalidad. ¿Qué pensar de ella? También la Encíclica ofrece respuesta a esta pregunta: «eso está en armonía con el carácter preminente del trabajo como expresión inmediata de la persona, frente al capital, bien de orden instrumental, según su naturaleza; Y HA DE SER CONSIDERADO, POR TANTO, COMO UN PASO ADELANTE EN LA CIVILIZACION HUMANA».

Extender la propiedad

En relación con todo ello, y con la función social que a la propiedad reconoce la doctrina social cristiana, es natural que, después de reconocer como derecho natural al de propiedad privada, la preocupación se dirija, precisamente, hacia un objetivo principal: hacer que la propiedad —de los bienes más ligados a la persona y a la familia— se extienda cada vez más. Que un número cada vez mayor de personas y familias sean propietarios de aquellos bienes a los que la vida se halla ligada (vivienda, por ejemplo). Porque un hecho es cierto: nada se gana con una defensa de la propiedad, frente a sistemas que la ignoran, si, de hecho, los propietarios son una minoría y su defensa de la propiedad aparece, en definitiva, como a defensa de unas situaciones adquiridas, y adquiridas, a veces, en forma más que dudosa.